

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”); el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°51, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N°143 de 2015, Resolución (A) N°50 de 2017, Resolución (A) N°174 de 2018, la Resolución (A) N°63 de 2019, y la Resolución (A) N°61 de 2022, todas de Corfo; la Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo que aprobó Bases del Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”, y su modificación mediante la Resolución (E) N°487 de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo; la Resolución (E) N°1.466 de 2019, de Corfo, que aprobó la lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”; la Resolución TRA N°121498/8/2022, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos a don Pablo Díaz Barraza; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo adoptado en la Sesión N°21-2021, del Comité de Asignación de Fondos – CAF, celebrada el 19 de octubre de 2021, dejó sin efecto la Resolución (E) N°554, de 2019, de Corfo, y aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”; y su modificación mediante Resolución (E) N°487 de 2023, de Corfo.
2. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. Que el objeto del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, es apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por Corfo como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
4. Que, el numeral 12.1 “Modalidad de Postulación”, de la Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, ya citada, dispone que: “El Gerente de Redes y Territorios, el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda, dictará un acto administrativo, que disponga la modalidad de postulación, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y podrá ser focalizada territorial y/o sectorialmente”.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2019, tomado de razón por Contraloría General de la República el 27 de mayo de 2019, y en el Decreto Supremo N°247, de 2020, tomado de razón con alcance por el Ente de Control el 8 de abril de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos



- Regionales la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial de los instrumentos “Fomento a la Calidad Focal – FOCAL”, “Programas Territoriales Integrados – PTI” y “Bienes Públicos”.
6. Que, conforme al párrafo final del numeral 12.2 “Focalización”, de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, la focalización determinada por el Gobierno Regional respectivo será informada en la resolución de apertura de la convocatoria.
 7. Que, en Oficio N°930, de 29 de junio de 2023, del Gobierno Regional, informó al Director Ejecutivo del Comité, que viene en establecer, conforme al detalle indicado en dicho acuerdo, la focalización temática para el año 2023, de los instrumentos “Fomento a la Calidad – FOCAL”, “Programas Territoriales Integrados – PTI” y “Bienes Públicos” de Corfo.
 8. Que, en mérito de lo anterior, la focalización temática de la presente convocatoria, en el marco del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, es la siguiente:
 - a) Focalización temática: Preferentemente se busca impulsar proyectos empresariales bajo la modalidad individual o colectiva, que ayuden a las empresas MIPYMES a implementar y/o certificar estándares de gestión de calidad, en cualquiera de los estándares de gestión, conforme al siguiente listado:
 1. Sistema de gestión de seguridad alimentaria (ISO 22000)
 2. Sistema de gestión de salud y seguridad laboral (OHSAS 18001-2007)
 3. Sistema de gestión de salud y seguridad laboral (ISO 45001)
 4. Sistema de gestión para desarrollar políticas de I+D+i (166002)
 5. Sistema de gestión ambiental (ISO 14001)
 6. Sistema de gestión para el ecodiseño (ISO 14006)
 7. Sistema de gestión de eficiencia energética (ISO 50001)
 8. Sistema de gestión para asegurar la inocuidad de los alimentos (ISO 22000)
 9. Sistema de gestión para producción de frutas y hortalizas respetuosas con medioambiente (UNE155000)
 10. Sistema de gestión de seguridad alimentaria de envases para alimentos (UNE-EN 15593)
 11. Sistema de gestión para prevenir el soborno (ISO 37001)
 12. Sistema de gestión de la accesibilidad universal (UNE 170001-2)
 13. Guía sobre responsabilidad social corporativa (ISO 26000)
 14. Certificación internacional que fomenta condiciones de trabajo decente (SA 8000)

También se podrán financiar las certificaciones aprobadas por Resolución (E) N°1466 de 2019 de Corfo.

- b) Focalización territorial: Se busca apoyar a empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Los Ríos.
9. Que, considerando la focalización determinada por el Gobierno Regional respecto del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, el Comité apoyará la implementación y/o certificación de las normas enunciadas en el Considerando 6°, de empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Los Ríos, para lo cual, a través de la modalidad de Postulación Permanente, seleccionará proyectos que operarán bajo la forma de ejecución de avance o reembolso, hasta adjudicar la suma total de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), con OH incluido.**
 10. Se ha fijado un plazo de cierre para la postulación de estos proyectos, de modo tal que, cumplido el mismo sin haberse aprobado el número máximo de proyectos, se pueda reorientar los recursos, dando así cuenta de los principios de eficiencia y eficacia que deben cumplir los actos de la Administración.
 11. Que los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo del presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos para el año 2023.

RESUELVO:

1° **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulación de proyectos, bajo la modalidad de **Postulación Permanente**, en el marco del instrumento “**Fomento a la Calidad – FOCAL**”.



2° La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

- c) Focalización temática: Preferentemente se busca impulsar proyectos empresariales bajo la modalidad individual o colectiva, que ayuden a las empresas MIPYMES a implementar y/o certificar estándares de gestión de calidad, en cualquiera de los estándares de gestión, conforme al siguiente listado:
1. Sistema de gestión de seguridad alimentaria (ISO 22000)
 2. Sistema de gestión de salud y seguridad laboral (OHSAS 18001-2007)
 3. Sistema de gestión de salud y seguridad laboral (ISO 45001)
 4. Sistema de gestión para desarrollar políticas de I+D+i (166002)
 5. Sistema de gestión ambiental (ISO 14001)
 6. Sistema de gestión para el ecodiseño (ISO 14006)
 7. Sistema de gestión de eficiencia energética (ISO 50001)
 8. Sistema de gestión para asegurar la inocuidad de los alimentos (ISO 22000)
 9. Sistema de gestión para producción de frutas y hortalizas respetuosas con medioambiente (UNE155000)
 10. Sistema de gestión de seguridad alimentaria de envases para alimentos (UNE-EN 15593)
 11. Sistema de gestión para prevenir el soborno (ISO 37001)
 12. Sistema de gestión de la accesibilidad universal (UNE 170001-2)
 13. Guía sobre responsabilidad social corporativa (ISO 26000)
 14. Certificación internacional que fomenta condiciones de trabajo decente (SA 8000)

También se podrán financiar las certificaciones aprobadas por Resolución (E) N°1466 de 2019 de Corfo.

- d) Focalización territorial: se busca apoyar a empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Los Ríos.

3° En la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) La administración de los proyectos se realizará a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.
- b) Podrán ser beneficiarios de este instrumento, aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4, letra a) de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, y que, además, tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Los Ríos.
- c) Los proyectos operarán bajo la forma de ejecución de avance o reembolso. En el caso de la modalidad de reembolso, las certificaciones no podrán poseer una antigüedad mayor a 6 (seis) meses, contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de presentación del Proyecto al Comité. En el caso de la modalidad de avance, el plazo máximo de ejecución será de hasta 10 (diez) meses. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 12 meses.
- d) Los exámenes de admisibilidad del postulante y del proyecto deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 “Admisibilidad y Evaluación”, de las Bases del Instrumento, en los numerales 5.1 y 5.2 “Admisibilidad de los Participantes y del Proyecto”, de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad asociados a la focalización:

Requisito adicional de Admisibilidad del Postulante
--

Que el postulante tenga dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Los Ríos.



Requisito adicional de Admisibilidad del Proyecto

Que el proyecto ayude a la(s) empresa(s) MIPYMES a implementar y/o certificar estándares de gestión de calidad, en cualquiera de los estándares de gestión, conforme al listado determinado en el literal a), del Resuelvo 2° precedente.

- e) Para acreditar las ventas netas informadas en la postulación de los beneficiarios, el Comité podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad con la ley, en tanto que el beneficiario podrá acompañar alguno de los siguientes antecedentes: Carpeta Tributaria del SII, del periodo indicado en la convocatoria; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas, del periodo antes indicado; o el Balance y/o Estado de Resultados.
- f) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, con OH incluido.

4° La modalidad de Postulación Permanente regulada en el Resuelvo 1° precedente, estará disponible a contar del día **martes 12 de septiembre de 2023**, fijando como fecha de cierre el **31 de octubre de 2023 o hasta que se agoten los recursos disponibles**, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

5° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”, aprobadas por Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, y su modificación posterior del 2023.

6° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.fomentolosrios.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
Pablo Díaz Barraza, Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

JCC/BMA/Bma

